Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Fram 28 de Abril del año 2022.-

DECLARACION JURADA

Teniendo en cuenta RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 en su Artículo 4º EXCEPCIÓN En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara.-

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Fram declara bajo fe de Juramento que el llamado a Contratación Directa Nº 01/2022 para los trabajos de Construcción de Baño Sexado para la Esc. Bas. Nº 2313 San Isidro Labrador , con ID Nº 405 986 , fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás normativas concordantes. Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria , se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas , habiéndose presentado un solo oferente, correspondiente a Empresa **C.A. CONSTRUCTORA – HERMELINDA ARRUA LOPEZ** (RUC 2962783-4)

Dicha oferta presentada ha sido objeto de un minucioso análisis por parte de la U.O.C. de la Convocante que ha tenido a su cargo la Evaluación en todos sus aspectos , tanto legal, la capacidad técnica , experiencia y economía , así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia , recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad , ya que fue la única oferta presentada y evaluada , reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones , y teniendo en cuanta que dicho llamado es de carácter urgente .

Considerando las Disposiciones establecidas en el art. 3 de la Resolución DNCP Nº 3893/20 " Por la cual se regula la emisión de los Códigos de Contrataciones" que establece : del plazo para formular protestas y la emisión del Código de Contratación (CC) Inc a) Cuando la Convocante Justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmado por el Responsable de U.O.C., donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud ; Inc b) En los casos en lo que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente , esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la **suscripción del respectivo contrato bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad** conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3893/20 en su art. 5 *La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) publicará las distintas etapas de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por las Municipalidades y emitirá los Códigos de Contratación (CC) requeridos por las mismas, bajo exclusiva responsabilidad de cada Contratante*.-

EDGAR ROJAS FLORES

Firmado digitalmente por EDGAR ROJAS FLORES
Fecha: 2022.04.28 [illegible]'00'

Edgar Rojas Flores
Responsable de U.O.C.